



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública  
M<sup>a</sup> Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 951720J

**BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA VACANTES EN EL MERCADO SEMANAL DE LOS SÁBADOS, CAMBIO DE UBICACIÓN DE PUESTOS ADJUDICADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE SUPLENTES.**

**PRIMERA. OBJETO.**

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la venta no sedentaria en los puestos vacantes en el mercado municipal de los sábados, el cambio de emplazamiento del puesto para aquellas personas que gocen de autorización para la venta no sedentaria en él y no hayan solicitado y obtenido el cambio de emplazamiento de puesto en la última convocatoria realizada, y la constitución de bolsa de suplentes para cubrir posteriores bajas, reajustes o ampliaciones en el mercado periódico semanal de los sábados, dentro del límite del número máximo de puestos fijado en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria.

El procedimiento se desarrollará atendiendo a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 27/01/2015, publicada en el BOP de Alicante n.º 66, de 07/04/2015, modificada por acuerdo del mismo órgano de 19/12/2019 (BOP n.º 105, de 04/06/2020), que puede ser consultada en la página web del Ayuntamiento en <https://www.raspeig.es/ficheros/documentos/>; así como por el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la Venta no Sedentaria en la Comunitat Valenciana y demás normativa concordante.

**SEGUNDA. AUTORIZACIONES OFERTADAS.**

El número de autorizaciones vacantes que se ofertan son **14**.

El 90% se otorgará mediante procedimiento general y el 10% restante se reserva a los colectivos especiales especificados en la ordenanza (arts. 5.2.b y 23).

Si antes de la resolución del procedimiento de concesión de autorizaciones se extinguiera alguna de las vigentes actualmente, se acumulará a las que aquí se ofertan.

En el caso de que se presenten más solicitudes que las vacantes ofertadas, se formará una bolsa de suplentes con un orden de prelación según la baremación de los méritos alegados por los solicitantes, al objeto de cubrir posteriores bajas, reajustes o ampliaciones en el mercado periódico semanal de los sábados.

**TERCERA. PRODUCTOS OFERTADOS.**

Las personas que participen en el procedimiento de cambio de emplazamiento de puesto habrán de vender el mismo producto para el que se les otorgó la autorización.

Para el posterior procedimiento público abierto, tratando de completar la oferta comercial existente, se ofertan los productos que se detallan a continuación:

- a) Productos ecológicos: 1 autorizaciones.
- b) Productos alimenticios:
  - 2 autorizaciones para la venta de salazones, quesos y similares en camión o remolque frigorífico.
  - 2 autorizaciones para la venta de pastas, bollería y turrone.
- c) Productos de droguería, perfumería y cosmética: 1 autorización.
- d) Equipamiento de hogar: menaje, ferretería, vidrio, decoración, cerámica, cortinas: 3 autorizaciones.
- e) Equipamiento personal: textil y confección, corsetería, lencería: 3 autorizaciones.

Página 1 de 11



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA XYAL JVHP 7J73 A3PW

**Convocatoria puestos en mercado semanal de los sábados**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupacion Vía Pública  
M<sup>a</sup> Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- f) Otros productos: bisutería, platería, discos o similares, accesorios de automóvil, juguetes, gafas de sol: 2 autorizaciones.

Se admitirán otros productos no especificados anteriormente cuya venta esté permitida por la normativa vigente.

**El mercado periódico semanal de los sábados cuenta ya con el máximo permitido para los puestos de venta de frutas y verduras, según el art. 5. 2. h) de la vigente Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, existiendo, además, bolsa de 5 suplentes para este tipo de puestos en la anterior convocatoria de ampliación de puestos, expediente VNS 10/19 CNV 1, según Resolución de la Alcaldía nº 2013, de 01/09/2020. Por tanto, las solicitudes de puestos de frutas y verduras se acumularán por orden de prelación al último suplente de la convocatoria anterior.**

Cada persona física o jurídica solo podrá ser titular de una sola autorización.

Las dimensiones físicas de los puestos de venta no pueden exceder de 8 m de largo por 2 de profundidad, salvo los de fruta y verdura que tendrán tener una profundidad de 3 m.

**CUARTA. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LOS SOLICITANTES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell, y en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente y, en caso de no estar exento del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), estar al corriente en el pago de la tarifa.
- b) Estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y al corriente del pago de la cotización.
- c) En el caso de extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, haber obtenido el permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, con vigencia para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización, así como el cumplimiento del resto de disposiciones que les sean aplicables. En caso de caducidad durante el periodo de autorización, el solicitante deberá aportar también un compromiso de renovación de dichos permisos.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias locales derivadas de la venta no sedentaria, así como por cualquier otro concepto, incluidas las sanciones, derivadas del ejercicio de la misma.
- e) Disponer de instalaciones que se ajusten a lo establecido en la ordenanza reguladora y demás normativa que resulte de aplicación, especialmente la relativa a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- f) Que los productos objeto de la venta reúnan las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta, extremos que se deberán acreditar mediante informe de la autoridad sanitaria competente.
- g) Disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio, y aportarlos a requerimiento de la Administración competente en el plazo que esta determine, así como cumplir las normas de etiquetado de los mismos.
- h) Tener a disposición de los compradores, y entregarles de forma gratuita, hojas de reclamaciones de la Generalitat en impresos normalizados, y exponer en un cartel visible al público que se dispone de las mismas.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022





FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública  
Ma Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

i) Expedir tickets de compra o, en su caso, facturas a los consumidores que lo soliciten, en que se incluyan los datos de identificación del comerciante, producto adquirido y su precio.

j) Disponer de seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente de los riesgos de la actividad comercial a desempeñar.

**QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- Plazo de presentación de solicitudes: será de 23 días hábiles, a contar desde el día **1 de marzo** hasta el **31 de marzo de 2022**, ambos incluidos.

El plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://raspeig.sedipualba.es/tablondeanuncios>) y en la web del Ayuntamiento ([www.raspeig.org/pagina/rentas](http://www.raspeig.org/pagina/rentas)).

No podrán ser atendidas las solicitudes presentadas antes de la publicación de la presente convocatoria o después de finalizado el plazo establecido al efecto.

- Documentación a presentar:

1. Solicitud, según modelo normalizado establecido en el procedimiento (Solicitud para la venta no sedentaria en el mercado periódico semanal de los sábados -OCU05/A-), debiendo constar en cualquier caso en ella el nombre y apellidos del solicitante, o denominación social y datos del representante en el caso de las personas jurídicas, NIF/CIF, producto a comercializar, superficie del puesto solicitado, en su caso, así como relación de los méritos que puedan ser objeto de baremación.

2. Declaración responsable, según modelo establecido en el procedimiento (Declaración responsable venta no sedentaria -OCU03C-), firmada por el interesado, en que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, que se está en posesión de la documentación que así lo acredita, y el compromiso de mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización.

3. Documentación acreditativa de los méritos que pretendan hacer valer a efectos de la evaluación de las solicitudes (artículos 20 y 23 de la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria), especificados en el ANEXO I de estas bases.

Únicamente se tendrán en cuenta para su baremación los méritos alegados en la solicitud, siendo responsabilidad de los solicitantes el cumplimiento de este extremo, con independencia del registro donde presenten la documentación. Los méritos no podrán subsanarse, completarse o aclararse fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

➤ Aquellas personas que soliciten el cambio de emplazamiento del puesto que ocupan en la actualidad podrán señalar dos opciones, por orden de preferencia, de entre los puestos vacantes que se contienen en la relación de puestos libres indicados en los ANEXO II -relación de puestos libres-, y ANEXO III-plano de ubicación de los puestos libres- de estas bases.

➤ La solicitud y declaración responsable normalizada, junto con la documentación acreditativa de los méritos, se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General de este Ayuntamiento (Oficina de Asistencia en Materia de Registro, CIVIC), en la sede electrónica <https://raspeig.sedipualba.es/> mediante el uso de los formularios accesibles para cumplimentar en trámite electrónico, o en cualquier otro de los admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solo podrá solicitarse una autorización para cada persona física o jurídica. Las personas designadas para la venta por las personas jurídicas no podrán ser titulares de otro puesto de venta.

**SEXTA. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.**



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022





FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública  
M<sup>a</sup> Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 951720J

A los efectos de realizar las valoraciones y comprobaciones pertinentes, se formará una mesa de valoración, formada por:

- Presidente: El/la responsable del Servicio de Comercio o de Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento

- Secretario: El/la Jefe de Negociado del departamento de Gestión Tributaria o de Contratación.

- Vocal: Un/a auxiliar administrativo.

#### **SEPTIMA. LISTADO PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y DE LA BAREMACIÓN.**

Presentadas las solicitudes, se realizará un listado de las presentadas por aquellas personas que solicitan autorización para la venta y un segundo listado de aquellas que disponiendo de autorización para la venta en el mercado, optan al cambio de emplazamiento del puesto que ocupan, siguiendo el siguiente procedimiento:

➤ Listado provisional. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Los interesados dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, para la subsanación de deficiencias, si las hubiere.

➤ Listado definitivo. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

En el supuesto de que todas las solicitudes fueran admitidas a trámite se publicará directamente la relación definitiva.

➤ Baremación. Dentro de los **10 días** siguientes a la publicación de la lista definitiva de solicitudes, el Ayuntamiento procederá a baremar los méritos, según lo señalado en la Base Quinta, publicándose el listado provisional resultante, con expresión de la puntuación obtenida, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento. Contra el resultado de la misma, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de **10 días** a contar desde el siguiente al de la publicación.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación, se entenderá elevada automáticamente a definitiva. Si existiera empate entre algunos solicitantes, se dirimirá por sorteo, que se celebrará en el lugar, día y hora señalada al efecto al publicarse la relación anterior.

#### **OCTAVA. OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS.**

Teniendo en cuenta, en todo caso, la puntuación obtenida en el baremo de méritos, se procederá al otorgamiento de nuevas autorizaciones o al cambio de ubicación del puesto para aquellas personas que ya dispusieran de autorización.

Los puestos serán distribuidos, mediante la resolución que ponga fin al procedimiento, atendiendo a los siguientes criterios:

1.- En primer lugar se adjudicarán los puestos a aquellas personas con autorización en vigor que hayan solicitado el cambio de emplazamiento.

De obtener el cambio de emplazamiento se entiende que renuncian al que ocupan en la actualidad, que pasará a tener la condición de vacante para cubrirse según se señala a continuación.

2.- A continuación se pasará a distribuir los puestos vacantes resultantes entre las personas que figuren en la lista definitiva para el otorgamiento de nuevas autorizaciones.

Página 4 de 11



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA XYAL JVHP 7J73 A3PW

**Convocatoria puestos en mercado semanal de los sábados**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Responsable de Ocupacion Vía Pública  
Ma Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

Dado que el baremo de méritos de los puestos generales no es coincidente con el de los colectivos especiales, en primer lugar se adjudicarán a los solicitantes del procedimiento general y posteriormente a los de los colectivos mencionados.

Se distribuirán de la siguiente manera:

a) Los puestos de venta de productos alimenticios, veganos y ecológicos irán ubicados en el parking del Apeadero por orden de puntuación obtenido en la baremación, partiendo de la calle Primero de Mayo hacia el interior del mismo. Igualmente se ubicarán en él los camiones tienda o remolques, independientemente del producto que comercialicen.

b) El resto de productos se distribuirán entre los puestos libres del mercado, según puntuación obtenida en el baremo de méritos y superficie solicitada, en su caso, siguiendo el orden siguiente:

\* En primer lugar se cubrirán los puestos libres de la C/ Primero de Mayo, por el siguiente orden: 13, 21 C, 45, 38 y 44.

\* En segundo lugar se cubrirán los espacios libres de la C/ Pérez Galdós Derecha, por el siguiente orden: 4, 8 y 15.

\* En tercer lugar se cubrirá el puesto libre de la C/ Pérez Galdós Izquierda, por el siguiente orden: 2.

\* El resto de puestos se ubicarán en el Parking del Apeadero.

3.- Si no se especificara en la solicitud la superficie deseada, se tendrá únicamente en cuenta la puntuación obtenida en la baremación.

Las ubicaciones de los puestos de venta correspondientes a las autorizaciones ofertadas, así como las dimensiones de los mismos, son las señaladas en los ANEXOS II y III de las presentes BASES.

4.- Los interesados que, concluido el procedimiento de selección, no hayan obtenido autorización para el ejercicio de la venta solicitada, pasarán a formar una bolsa de suplentes, que permanecerá vigente en tanto no se constituya una nueva bolsa derivada de un posterior procedimiento selectivo.

5.- Resuelto el procedimiento por acuerdo del órgano competente, concediendo a autorizaciones de venta no sedentaria o el cambio del emplazamiento del puesto a las personas que resulten incluidas en las relaciones definitivas, estas serán publicadas mediante edicto en el tablón de anuncios y/o web del Ayuntamiento ([www.raspeig.org/pagina/rentas](http://www.raspeig.org/pagina/rentas)), y se procederá a notificar a los que hayan resultado adjudicatarios, emplazándoles para que en el plazo de **10 días naturales** aporten la documentación obligatoria exigida en la Base Novena de estas Bases.

#### NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes a los que se le hayan adjudicado puestos para la venta en el mercado de los sábados, deberán aportar la siguiente documentación:

- DNI/CIF, tarjeta de extranjería o documento que legalmente le sustituya de la persona que pueda asistirle en el ejercicio de la venta y vínculo que les une.
- Fotografía tamaño carnet del titular y, en su caso, de la persona que la asista.
- Los prestadores extranjeros, con nacionalidad de países que no sean miembros de la Unión Europea, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia, debiendo acreditar la vigencia de los permisos preceptivos para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización. En caso de caducidad durante el periodo de autorización, el solicitante deberá aportar también un compromiso de renovación de dichos permisos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022





FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública  
M<sup>a</sup> Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022

- Declaración censal o certificado de estar dado de alta en el censo de obligados tributarios, y, en el caso de no estar exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), certificado de estar al corriente en el pago de la tarifa.
- Justificante de estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, y de estar al corriente en el pago de las cotizaciones con la misma.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en la obligaciones tributarias relacionadas con la venta no sedentaria en este municipio.
- Original o fotocopia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, en la fecha de presentación de solicitudes, referida a la instalación y al ejercicio de la actividad, y recibo pagado correspondiente.

En el caso de las personas jurídicas deberán presentar, además:

- Escritura de constitución de la sociedad.
- DNI del representante de la sociedad y documento acreditativo de dicha representación.
- Nombre, domicilio y DNI del empleado o socio que vaya a hacer uso de la autorización, y del suplente del mismo.
- Documentación acreditativa de tener dado de alta en la Seguridad Social, al trabajador designado para el ejercicio de la actividad en el puesto adjudicado, por un mínimo mensual de horas igual al total del horas de funcionamiento del mercado.

En el caso de venta de productos alimenticios, habrá de presentarse:

- Fotocopia compulsada del carné manipulador de alimentos.
- Informe favorable de la autoridad sanitaria competente, determinando si el producto o productos a vender, su acondicionamiento y presentación, y si las instalaciones que pretenden utilizarse para la venta se ajustan a las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias y demás normativa aplicable.

Transcurrido el plazo señalado sin haber presentado la documentación requerida, se entenderá desistido de su interés y quedará vacante el puesto adjudicado, pasando a cubrirse por orden de la bolsa creada al efecto.

#### **DÉCIMA. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

Para el cambio de emplazamiento del puesto, el periodo de vigencia será el que reste desde que se les concedió la autorización.

Para las autorizaciones otorgadas por primera vez como consecuencia de esta convocatoria, la duración de la autorización será la establecida en el art. 11 de la Ordenanza para los mercados periódicos (15 años desde la fecha de la resolución).

#### **UNDECIMA. IMPUGNACIÓN.**

Contra el presente acto definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que haya dictado el acto.

Asimismo, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación.





FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública  
M<sup>a</sup> Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Ocupacion Vía Pública**

Expediente 951720J

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

#### **DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los solicitantes serán almacenados en el fichero del Departamento de Ocupación de la Vía Pública con la finalidad referida al otorgamiento de autorizaciones y adjudicación de puestos vacantes en el mercado municipal de los sábados. Los datos personales de los solicitantes junto con el puesto otorgado podrán aparecer publicados en la página Web del Ayuntamiento con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose al Departamento de Ocupación de la Vía Pública de este Ayuntamiento, sito en Plaça de la Comunitat Valenciana nº 1, 1ª planta, de San Vicente del Raspeig.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022

Página 7 de 11



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA XYAL JVHP 7J73 A3PW

**Convocatoria puestos en mercado semanal de los sábados**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11





FIRMADO POR

El Responsable de Ocupacion Vía Pública  
Ma Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

## ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS

Para el desarrollo del procedimiento para la concesión de autorizaciones en régimen de concurrencia competitiva, dado el número limitado de autorizaciones de venta no sedentaria, a efectos de establecer el orden de prelación entre las solicitudes admitidas a trámite, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, sobre un máximo de 85 puntos:

a) Haber contratado durante los últimos 4 años a personas consideradas en riesgo de exclusión social: **5 puntos**.

b) La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que se acreditará mediante certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria sobre el periodo dedicado a la actividad comercial, así como informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta un **máximo de 10 puntos**:

- Hasta 1 año de experiencia.....1 puntos
- Más de 1 año y hasta 3 años.....3 puntos
- Más de 3 años y hasta 10 años.....6 puntos
- A partir de 10 años.....10 puntos

c) La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes legalmente constituidas: **5 puntos**.

d) Presentación de un proyecto de instalaciones desmontables adecuadas, funcional y estéticamente, al ejercicio de la venta: **10 puntos**.

e) La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta de venta que se pretende ejercer en relación con el diseño comercial establecido por el ayuntamiento, en su caso: **15 puntos**.

f) Acreditación de formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativos al desarrollo de la actividad comercial o a la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado Administraciones Públicas, Universidades, Cámaras de Comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos, con un **máximo de 5 puntos**:

- Cursos de duración mínima de 25 horas.....0,25 puntos
- Cursos de más de 25 horas y hasta 50 horas.....0,50 puntos
- A partir de 50 horas.....0,75 puntos

g) La incorporación a códigos de conducta o sistemas de calidad aplicables al ejercicio de la venta y/o garantía de la información de origen y la trazabilidad de los artículos a la venta: **5 puntos**.

h) La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de la Generalitat Valenciana: **5 puntos**.

i) No haber sido sancionado en firme por este Ayuntamiento, por infracciones muy graves cometidas en el ejercicio de la venta no sedentaria durante el año anterior a la solicitud: **10 puntos**. Este requisito quedará acreditado de oficio.

j) Ostentar la condición de artesano o productor primario del género que se pretenda vender, que deberá acreditarse mediante la aportación de documentos y/o titulaciones que acrediten la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos oficiales o independientes: **15 puntos**.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022







FIRMADO POR

El Responsable de Ocupacion Vía Pública  
Ma Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Para la concesión de autorizaciones a **colectivos especiales**:

1.- Colectivos desfavorecidos: Tendrán dicha consideración a estos efectos, las personas en riesgo o situación de exclusión social y las personas con discapacidad. Se aplicará el siguiente baremo:

a) Antigüedad en el desempleo, acreditado mediante el certificado expedido por el servicio de empleo público de la comunidad autónoma de residencia del solicitante, según la siguiente escala:

- Por 12 meses de inscripción.....**2 puntos**
- Por 24 meses de inscripción.....**4 puntos**
- Por 36 meses de inscripción.....**6 puntos**
- A partir de 36 meses de inscripción.....**10 puntos**

b) Mujeres víctimas de violencia de género y/o violencia doméstica, acogidas a un programa de protección, que se acreditará mediante informe de la entidad que realice el programa: **5 puntos**.

c) Personas en situación o riesgo de exclusión social: **5 puntos**, acreditado mediante certificado emitido por el órgano competente del municipio.

d) Personas con discapacidad: **5 puntos**, siempre y cuando acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

2.- Nuevos emprendedores/as. Tendrán la consideración de nuevo emprendedor/a aquellas personas que no hayan estado de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, en los últimos 5 años en cualquier actividad empresarial. Dicho extremo se acreditará mediante la presentación del Informe de Vida Laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se aplicará el siguiente baremo:

a) Haber estado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, como trabajador por cuenta ajena, desarrollando una actividad comercial, hasta un **máximo de 10 puntos** por años de experiencia acreditada:

- Hasta 1 año.....1 puntos
- Más de 1 año y hasta 3 años.....3 puntos
- Más de 3 años y hasta 10 años.....6 puntos
- A partir de 10 años.....10 puntos

Este extremo se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, contratos de trabajo y/o certificado de empresa.

b) Haber realizado cursos de formación, debidamente acreditados, relacionados con la actividad comercial y la defensa y protección de los consumidores: **hasta 5 puntos**, según el siguiente baremo:

- Cursos de duración mínima de 25 horas.....0,25 puntos
- Cursos de más de 25 horas y hasta 50 horas.....0,50 puntos
- A partir de 50 horas .....0,75 puntos



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022





FIRMADO POR

El Responsable de Ocupacion Vía Pública  
M<sup>a</sup> Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 951720J

## ANEXO II: RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES.

UBICACIÓN DEL PUESTO	Nº	SUPERFICIE	PRODUCTO DE VENTA
Avenida Primero de Mayo, acera izquierda	13	7*2	Productos no alimenticios
Avenida Primero de Mayo, acera izquierda	21-C	4*2	Productos no alimenticios
Avenida Primero de Mayo, acera izquierda	45	5*2	Productos no alimenticios
Avenida Primero de Mayo, acera derecha	38	8*2	Productos no alimenticios
Avenida Primero de Mayo, acera derecha	44	8*2	Productos no alimenticios
Benito Pérez Galdós derecha, acera derecha	4	4*2	Productos no alimenticios
Benito Pérez Galdós derecha, acera derecha	8	6*2	Productos no alimenticios
Benito Pérez Galdós derecha, acera izquierda	15	8*2	Productos no alimenticios
Benito Pérez Galdós izquierda, acera derecha	2	8*2	Productos no alimenticios
Parking del apeadero	9	7*2	Reservado para alimentación
Parking del apeadero	11	8*3	Reservado para alimentación
Parking del apeadero	16	8*2	Reservado para alimentación
Parking del apeadero	18	8*2	Reservado para alimentación
Parking del apeadero	19	8*2	Reservado para alimentación



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022





FIRMADO POR

El Responsable de Ocupación Vía Pública  
Ma Angeles Soto Soler  
14/02/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Ocupacion Vía Pública

Expediente 951720J



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
01/03/2022

**ANEXO III: PLANO DE SITUACIÓN DE PUESTOS VACANTES.**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA XYAL JVHP 7J73 A3PW

**Convocatoria puestos en mercado semanal de los sábados**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>